

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ CELEBRADA EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2025**

En Ceutí, siendo las 19:00 horas del día 26 de junio de 2025 se reúnen en el Centro Cultural de Ceutí, los siguientes miembros del Pleno Municipal:

**Asisten** LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE: D<sup>a</sup> María Nieves Martí Fernández, LOS CONCEJALES, D<sup>a</sup> María Fernández Aragonés, D. Alberto Andreo Martínez, D<sup>a</sup> Olga Navarro Jiménez, D. Ángel Lozano Rodríguez, D<sup>a</sup> María Martínez Sepúlveda, D. Diego Ruiz Martínez, D. José Antonio Cano Sánchez, D. Juan Felipe Cano Martínez, D. Francisco José Vidal Abellán, D<sup>a</sup> María Josefa López Sánchez, D<sup>a</sup> Andrea Macanás López, D<sup>a</sup> María Antonia Gil Fajardo, D. Andrés Fernández Bernal.

Justifican su ausencia D<sup>a</sup> Sonia Almela Martínez, D<sup>a</sup> María Javiera López Reina y D<sup>a</sup> Virginia Dolores Pérez Sánchez

Actuando como SECRETARIA: D<sup>a</sup> Verónica Ortega Cantó.

La Primera Teniente de Alcalde, abrió la sesión, y tras la lectura del orden del día, se dio paso a su debate y votación.

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **1º) APROBACIÓN DE ACTA DE PLENO DE 24-04-2025**

Se aprueba por unanimidad de todos los miembros asistentes

#### **2º) RATIFICACIÓN DÍAS FESTIVOS EN EL MUNICIPIO DE CEUTÍ PARA EL AÑO 2026**

Visto que con fecha 5 de mayo de 2025, RGE 2025-E-RC- 2616 se recibió escrito de la Dirección General de Trabajo a este Ayuntamiento para la adopción del oportuno acuerdo de Pleno por el que se señalan los días inhábiles a efectos laborales para el municipio de Ceutí durante el año 2026

Resultando que era necesario, según el referido escrito, para su aprobación y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, la remisión del acuerdo adoptado antes del día 20 de mayo del año en curso.

Habiendo sido examinado el calendario de 2026, y con el consenso de los grupos políticos municipales, el día 8 de mayo, se comunicó a esa Dirección General que los días festivos locales previstos para el 2026, serán los siguientes:

- Lunes, 6 de abril de 2026 (Lunes de Pascua)
- Miércoles, 22 de julio de 2026 (Festividad de Santa María Magdalena)

A la vista de lo anterior, PROPONGO al Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, la adopción del siguiente:

VERÓNICA ORTEGA CANTÓ (1 de 2)  
Firma: 30/09/2025  
HASH: a37261b351c41fdee35ef05cebd14



MARIA NIEVES MARTI FERNANDEZ (2 de 2)  
Concejalía Gestión y Desarrollo Económico, Turismo, Artesanía, Proyectos  
Firma: 30/09/2025  
HASH: 1de92e462dc76f094eb420d3771773



## ACUERDO

**PRIMERO:** Ratificar la aprobación de las dos festividades locales del municipio de Ceutí para el año 2026:

- Lunes, 6 de abril de 2026 (Lunes de Pascua)
- Miércoles, 22 de julio de 2026 (Festividad de Santa María Magdalena)

**SEGUNDO:** Que del presente acuerdo se dé traslado a la Dirección General de Trabajo a los efectos oportunos.

*Se aprueba por unanimidad de todos los asistentes.*

### 3º) SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO CON LA CARM PARA LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO

Visto el borrador de Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Política Social, familias e igualdad y el Ayuntamiento de Ceutí para la tramitación del procedimiento del Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que tiene por objeto articular la encomienda de gestión de la Comunidad Autónoma al Ayuntamiento de Ceutí para la colaboración en la tramitación del procedimiento de Registro de Parejas de Hecho, conforme a la Ley 7/2018, de 3 de julio, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Considerando que el Ayuntamiento de Ceutí está interesado en la adhesión a dicho convenio.

PROPONGO al Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, la adopción del siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar la suscripción del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Política Social, familias e igualdad y el Ayuntamiento de Ceutí para la tramitación del procedimiento del Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**SEGUNDO.** Facultar a la Sra Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de lo acordado.

**TERCERO.** Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Política Social, familias e igualdad de



la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a los efectos oportunos.

***Se aprueba por unanimidad de todos los asistentes.***

#### **4º) MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA LIMPIEZA VIARIA**

Considerando que la ordenanza municipal reguladora de la limpieza viaria, en su artículo 16, prohíbe que los animales realicen deposiciones en la vía pública, tipificando este hecho como infracción leve en su artículo 78.8.

Considerando que este mismo hecho viene tipificado en la ordenanza municipal de protección y tenencia de animales, en los artículos 25 y 42.1.b), que es de fecha posterior y de regulación específica de esta materia.

Considerando que la convivencia de ambos preceptos puede generar inseguridad jurídica a la hora de su aplicación, propongo al Pleno la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Derogar los artículos 16 y 78.8 de la ordenanza municipal reguladora de la limpieza viaria.

**SEGUNDO.** Que se publique edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento por el que se exponga al público la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza para que en el plazo de 30 días los interesados formulen cuantas alegaciones estimen oportunas.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiesen formulado alegaciones, el presente acuerdo será automáticamente elevado a definitivo y la modificación aprobada entrará en vigor a los 15 días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de conformidad con el artículo 65.2 de la Ley 7/85.

***Se aprueba por unanimidad de todos los miembros asistentes.***

#### **5º) MODIFICACION ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDADANA**

Vista la propuesta de modificación del artículo 40.1.b) de la ordenanza para la garantía de la convivencia ciudadana y protección del espacio urbano en el municipio de Ceutí para cambiar el horario permitido para la ejecución de obras, en los siguientes términos:

*Del 1 de noviembre al 31 de marzo: De lunes a viernes, de 8 a 20 horas.*



*Sábados, de 9 a 14 horas y de 15 a 20 horas.*

*Del 1 de abril al 31 de octubre: de lunes a viernes, de 8 a 20 horas.*

*Sábados de 9 a 14 horas y de 17 a 21 horas.*

De esta forma, el artículo 6, apartado segundo de la ordenanza reguladora de obras y tráfico en zonas peatonales de Ceutí quedaría derogado.

Considerando lo dispuesto en los artículos 49 y ss de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), propongo al Pleno la adopción del siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación del artículo 40.1.b) de la Ordenanza para la garantía de la convivencia ciudadana y protección del espacio urbano en el municipio de Ceutí en los términos expuestos.

**SEGUNDO.** Derogar el artículo 6, apartado segundo de la ordenanza reguladora de obras y tráfico en zonas peatonales de Ceutí.

**TERCERO.** Que se publique edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento por el que se exponga al público la aprobación inicial de estas modificaciones para que en el plazo de 30 días los interesados formulen cuantas alegaciones estimen oportunas.

**Se aprueba por unanimidad de todos los miembros asistentes.**

### **6º) LEVANTAMIENTO DE REPAROS 4/2025 y 5/2025**

Visto el Informe de Reparación suspensivo 4-2025, por inexistencia de crédito, sobre la fiscalización previa de obras de emergencia acometidas en La Rambla de Huete, tras informe técnico alertando del mal estado de esta conforme se expone y justifica en el expediente 1274/2024.

Visto el Informe de Reparación suspensivo 5-2025, por inexistencia de crédito, sobre la fiscalización previa de obras de emergencia acometidas en el CD Miguel Indurain, conforme el informe técnico del expediente 193/2024.

Visto los informes emitidos por la Intervención Municipal de fecha 6 y 18 de junio de 2025, que obra en el expediente, se propone el siguiente,

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Levantar el reparo 4-2025, emitido por la Intervención municipal por la no existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para el pago de los importes de dicho expediente,





continuando la tramitación del mismo.

**SEGUNDO.-** Levantar el reparo 5-2025, emitido por la Intervención municipal por la no existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para el pago de los importes de dicho expediente, continuando la tramitación del mismo.

**TERCERO.-** Comunicar los anteriores acuerdos a la Intervención para que realice los trámites contables pertinentes.

*Se aprueba por unanimidad de todos los miembros asistentes.*

#### **PUNTO EXTRAORDINARIO.-) MODIFICACION ORDENANZA FISCAL DE LA ESCUELA INFANTIL**

Considerando que se pretende la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del servicio de Escuela Infantil para que entre en vigor en septiembre, coincidiendo con el inicio del curso escolar.

Considerando que la tramitación de la modificación requiere de unos dos meses, por lo que es necesario su aprobación inicial en este Pleno.

A la vista de cuanto antecede, propongo al Pleno la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

**ÚNICO.-** Aprobar la urgencia de la sesión.

*Se procede a la votación de la urgencia y se aprueba por unanimidad de todos los miembros asistentes.*

Vista la propuesta de modificación de la ordenanza fiscal relativa a prestación de servicios de la Escuela Infantil “Juan Luis Vives” en el sentido de eliminar el siguiente apartado del artículo 5:

- Cuota mensual en horario de 8:00-13:15 h: 98 €.

Considerando lo dispuesto en los artículos 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, propongo al Pleno la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal relativa a prestación de servicios de la Escuela Infantil “Juan Luis Vives” en los términos expuestos.

**SEGUNDO.** Que se publique edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de



Anuncios del Ayuntamiento por el que se exponga al público la aprobación inicial de la modificación para que en el plazo de 30 días los interesados formulen cuantas alegaciones estimen oportunas.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiesen formulado alegaciones, el presente acuerdo será automáticamente elevado a definitivo y la modificación aprobada entrará en vigor con la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se aprueba por 13 votos a favor (7 PSOE, 4 PP y 2 VOX) y el voto en contra de CIUDADANOS (1)

## **7º) TOMA DE CONOCIMIENTO DECRETOS**

Desde el Pleno Ordinario celebrado el día 24 de abril de 2025, hasta el día de hoy, se han dictado los siguientes decretos: desde el nº 419 de 23 de abril de 2025 hasta el nº 692/2025 de 20 de junio de 2025.

## **8º) MOCIONES:**

### **-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN RELACIÓN A LA POLÍTICA HÍDRICA DE LA REGIÓN DE MURCIA**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El agua es un derecho humano reconocido por la ONU. Es la base de la vida y un recurso fundamental para el desarrollo de cualquier sociedad. Es, por tanto, una cuestión de Estado, que debe ser tratada con rigor, con responsabilidad, lealtad y con voluntad de acuerdo.

La negación del cambio climático y sus consecuencias tiene resultados devastadores a nivel social, económico y ambiental. Conduce a un retraso en la implementación de medidas de mitigación y adaptación, lo que resulta en un aumento de la gravedad de los efectos climáticos. Esto incluye la intensificación de eventos climáticos extremos, la pérdida de biodiversidad, la escasez de recursos hídricos y la degradación de los ecosistemas.

España es una de las regiones de Europa más sensibles a estas consecuencias. y negar el problema no solo no hará que éste desaparezca, sino que sus consecuencias se agraven y que no nos preparemos para dar soluciones.

Los fenómenos extremos están aumentando. Debemos prepararnos para un futuro con sequías más frecuentes, más largas e intensas. Lamentablemente, ninguna zona de nuestro país es inmune a esta amenaza y hay que garantizar la estabilidad de nuestras fuentes.

El debate y la controversia generados, por intereses fundamentalmente políticos, en torno al cierre del trasvase durante el actual gobierno, no solo perjudican a los agricultores de la Región de Murcia, Almería y Alicante, sino también a todos y cada uno de los habitantes de todas estas tierras, incluidos los murcianos y murcianas. Incluidas todas nuestras comunidades de regantes: la comunidad de regantes de la zona V, la comunidad de regantes del Motor de San Roque, la comunidad de



regantes de La Esperanza, la comunidad de regantes del Motor del Saladar, la SAO de Los Rodeos, el Heredamiento de aguas de Ceutí, todos nuestros agricultores de Ceutí y Los Torraos, ya sean grandes o pequeños, y a todas y todos los ceutienses en general. Nos enfrentamos a un asunto de Estado y de interés general, y todos los partidos políticos con representación deben atender la responsabilidad y el compromiso que ello conlleva.

El gobierno de España no quiere cerrar el trasvase, ni el actual, ni los anteriores. Ni lo quiere el actual presidente del gobierno, ni tampoco lo quiso el anterior presidente del gobierno al implementar unas reglas que asfixiaron los envíos de agua con el Memorándum.

Pero es una realidad la imperiosa necesidad de adaptar las fuentes a las realidades climáticas que nos afectan.

Es por ello que hay que poner en marcha un modelo hídrico diversificado, que combine los recursos propios de la cuenca (aguas superficiales y subterráneas), el trasvase, la desalación y la depuración de aguas con la modernización de regadíos. Poner en marcha todas las alternativas posibles y reales adaptadas a la realidad climática.

La Región de Murcia necesita una hoja de ruta clara para garantizar agua para siempre en nuestra comunidad autónoma. Hay que hacerlo, por una cuestión de supervivencia y subsistencia de nuestro modelo económico y nuestra forma de vida. Para ello, hay que poner en marcha un modelo hídrico diversificado, que combine el trasvase, la desalación, la depuración de aguas y la modernización de regadíos. Un modelo que no nos haga depender de una sola fuente, sino que diversifique para asegurar nuestro modelo de vida.

Además de defender el Trasvase Tajo-Segura tenemos que garantizar el agua a un precio asequible. Las desaladoras y el abaratamiento del agua en sus orígenes, tanto a través de nuevas fuentes de energía como de subvenciones, son las claves del futuro de nuestra Región.

Durante todos estos años se ha demostrado que la confrontación y la guerra del agua es estéril. No solo porque perjudica a la Región de Murcia sino porque no ha traído ni una gota, ni una esperanza y ni una sola solución a los problemas hídricos que tenemos en nuestra comunidad autónoma.

**El Grupo Municipal Socialista propone al pleno para su debate y posterior aprobación si procede, los siguientes acuerdos;**

- 1.- Que se convoque, urgentemente, a todos los partidos políticos con representación en la Asamblea Regional para revisar y renovar el Pacto Regional del Agua, acordado en 2018.
- 2.- Abandonar la guerra del agua, que ha demostrado ser ineficaz para defender a nuestro campo y nuestros agricultores, y acordar una posición regional común de todas las fuerzas que defienden los intereses económicos de la Región de Murcia en defensa del Trasvase Tajo-Segura.
- 3.- Apostar por un modelo hídrico diversificado que combine las aguas superficiales y subterráneas de la cuenca, el trasvase, la desalación y la depuración de aguas con la modernización de regadíos. Que





nos dé garantías de disponer de agua para siempre ante los cambios que está provocando la sequía y el cambio climático.

4.- Reivindicar el trabajo de la agricultura de la Región de Murcia y de nuestros agricultores como un modelo eficiente que aprovecha de manera sostenible toda el agua que recibe.

*La moción se aprueba por 7 votos a favor (PSOE) y 6 votos en contra (4 PP y 2 VOX), y la abstención de CIUDADANOS*

#### **-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA EL RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LAS FESTIVIDADES EID AL-FITR Y EID AL-ADHA COMO DÍAS DE AUSENCIA JUSTIFICADA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Constitución Española, en su artículo 16.1, garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades, consagrando así el principio de neutralidad del Estado frente a las distintas confesiones religiosas. En este marco, el respeto institucional hacia las principales celebraciones religiosas de las distintas comunidades forma parte esencial del compromiso del Estado con la igualdad, la convivencia y la inclusión.

En España, el calendario oficial de días no lectivos contempla numerosas festividades de tradición cristiana —como la Navidad, la Semana Santa o el Día de Todos los Santos—, las cuales tienen reconocimiento no solo social, sino también institucional, siendo días festivos a nivel nacional o autonómico. Estas celebraciones, profundamente arraigadas en la historia y cultura españolas, reflejan la identidad y creencias de una parte significativa de la población.

De la misma manera, para la comunidad musulmana, las festividades de Eid al-Fitr (que marca el final del mes sagrado de Ramadán) y Eid al-Adha (la Fiesta del Sacrificio, conmemorada también por millones de musulmanes en todo el mundo), tienen un valor espiritual, familiar y comunitario equivalente al que tienen la Navidad o la Semana Santa para los cristianos. Son momentos de reunión familiar, de oración, de solidaridad y de celebración compartida, en los que se refuerzan los lazos afectivos, se fomentan valores religiosos y se transmite la identidad cultural a las nuevas generaciones.

Negar o no reconocer institucionalmente la importancia de estas fechas supone una forma indirecta



de exclusión, que genera desigualdad en el ejercicio del derecho a la libertad religiosa y coloca a muchas familias musulmanas ante una difícil elección entre su derecho a la educación y su derecho a practicar libremente su religión.

La Ley 26/1992, de 10 de noviembre, por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación del Estado con la Comisión Islámica de España, establece en su artículo 12 que “los alumnos musulmanes podrán ausentarse de los centros docentes los días de sus festividades religiosas”, señalando expresamente que dichas ausencias “no tendrán el carácter de falta y deberán considerarse justificadas”, tal como hace referencia la ley que acabamos de mencionar.

Esta disposición legal no requiere una modificación normativa adicional, sino su aplicación efectiva a nivel local en cumplimiento de la ley, promoviendo el reconocimiento explícito de estas ausencias como justificadas en todos los centros educativos del municipio.

Es importante subrayar que esta medida no vulnera el principio de laicidad consagrado en el artículo 16.3 de la Constitución Española, que establece que “ninguna confesión tendrá carácter estatal”. Por el contrario, su finalidad es precisamente garantizar una laicidad inclusiva, entendida no como negación de lo religioso, sino como igual reconocimiento institucional de las distintas convicciones existentes en una sociedad plural.

Una escuela pública verdaderamente laica no es aquella que ignora la diversidad religiosa, sino aquella que la acompaña, la respeta y la protege, sin privilegiar una confesión sobre otra. Reconocer oficialmente como justificadas las ausencias del alumnado musulmán en sus principales festividades no implica otorgar un trato especial, sino aplicar los principios constitucionales de igualdad, no discriminación y libertad religiosa, ya reconocidos legalmente para otras confesiones.

Este tipo de medidas no solo fortalece la cohesión social y el sentimiento de pertenencia de todos los ciudadanos, sino que educa en la convivencia y en el respeto a la diversidad, valores esenciales en una sociedad democrática y plural como la nuestra.

## ACUERDOS

1. Que el Ayuntamiento reconozca oficialmente, en el ámbito educativo municipal, como ausencia justificada la no asistencia del alumnado musulmán en los días correspondientes a las festividades religiosas de Eid al-Fitr y Eid al-Adha, conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 26/1992, de 10 de noviembre, de Cooperación del Estado con la Comisión Islámica de España.
2. Que se inste a todos los centros educativos del municipio a aplicar dicha normativa, garantizando que estas ausencias no computen como faltas ni tengan repercusión negativa académica o disciplinaria para el alumnado, facilitando la recuperación de las actividades escolares correspondientes.



3. Que el Ayuntamiento promueva, en colaboración con la comunidad educativa, campañas y actividades de sensibilización orientadas a fomentar el respeto a la diversidad cultural y religiosa, como valor fundamental de la convivencia y la cohesión social en el municipio.

La **moción se retira del Pleno.**

### **-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA ELABORACIÓN DE UN REGLAMENTO REGULADOR DE LA GALA ANUAL DEL DEPORTE DE CEUTÍ**

La Gala del Deporte de Ceutí, es un evento excelente en el que podemos reconocer los méritos alcanzados por nuestros deportistas locales, 'además, también se reconoce el trabajo y el esfuerzo constante que realizan los clubes y asociaciones deportivas en nuestro municipio.

Es una forma más de alentar y fomentar a nuestras jóvenes generaciones en la cultura del deporte, la vida saludable, el esfuerzo y el compañerismo, y esa es una labor social, que nosotros, los aquí presentes, tenemos que contribuir con nuestro trabajo.

En el 2021 celebramos la I Edición de la Gala del Deporte, gracias a la iniciativa de Ciudadanos Ceutí, a través de su concejal de Deportes en ese momento, mi compañera María Angeles Martí. Fue un homenaje para todos los deportistas, asociaciones y clubes deportivos de nuestra localidad, ya que tuvieron que hacer un sacrificio extra por no poder entrenar durante la pandemia del Covid-19 .

Este año 2025, hemos celebrado la IV Edición, con el deseo de que sean muchísimas más ediciones, que se afiance y que todos los vecinos del municipio de Ceutí se sientan orgullosos de nuestros deportistas, clubes y asociaciones deportivas

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

Por todo ello, se adjuntan los siguientes acuerdos para su debate y posterior aprobación, si procede, proponiendo al Pleno:

1. Que la celebración de la Gala del Deporte sea periódica, es decir, fijar una fecha concreta en el calendario de eventos de nuestro municipio.
2. Que se redacte un reglamento de la Gala en el que se establezca una relación de categorías deportivas, y, por lo tanto, premiados
3. Que en dicho reglamento figure por quien estará constituido el órgano del jurado, con conocimientos y capacitado en los distintos deportes que se realizan en el municipio, para la propuesta de candidatos en las distintas categorías y la final elección de los premiados.
4. Que se evalúe en Junta de Portavoces.





*La moción se aprueba por unanimidad de todos los miembros asistentes.*

#### **9º) RUEGOS Y PREGUNTAS**

D/Dña. MARÍA NIEVES MARTÍ FERNÁNDEZ, con DNI 48419458L, concejal del Grupo Municipal CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA en el Ayuntamiento de CEUTÍ, en nombre y representación del mismo, y al amparo de los establecido en la normativa aplicable,

Plantea los siguientes RUEGOS:

##### RUEGO 1:

- Que se le dé publicidad y se radie la nueva ubicación del JUZGADO DE PAZ Y REGISTRO CIVIL, porque los vecinos del municipio no saben todavía donde está la nueva ubicación al lado de la Biblioteca Municipal.

##### RUEGO 2:

- En base al nuevo catálogo de señales publicado por el Ministerio de Transporte y Movilidad, RUEGO que se analice, en función de la nueva normativa publicada, las señales de obligado cumplimiento en nuestro municipio, que se adquieran aquellas que sean necesarias imputándose a la partida presupuestaria correspondiente y habilitada para ello. Como, por ejemplo: Señalización del carril bici, señalización del parking de caravanas, señales de prohibición de circulación de patinetes, etc.





<https://www.interior.gob.es/opencms/ca/detalle/articulo/El-Gobierno-aprueba-la-actualizacion-del-catalogo-oficial-de-senales-de-traffic/>



RUEGO 3:

- En diciembre de 2022, Cs presentamos esta moción que fue aprobada por unanimidad: DESARROLLO DE UN PLAN INTERDEPARTAMENTAL DE FORMACIÓN PARA LOS TRABAJADORES MUNICIPALES, moción que sigue pendiente. Por lo tanto, RUEGO que volvamos a plantear el Plan de Formación de los empleados municipales, que se vuelva a llevar a la mesa sindical y que se evalúe, ya que tenemos una partida presupuestaria asignada para ello.

RUEGO 4

- Que se ponga fecha inminente al Premio Villa de Ceutí, que este año es para Protección Civil, que se supone se iba a hacer coincidir con el 22 de julio, día de nuestra patrona Santa María Magdalena.

RUEGO 5:

Ya que se aprobó hacer un debate anual sobre el estado del municipio, se RUEGA poner fecha a ese debate sobre el estado del municipio.





## **RUEGO PARTIDO POPULAR**

### **RUEGO DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ, PARA QUE ESCUCHEN Y ATIENDAN A LOS VECINOS DE LA ZONA DEL COLEGIO DE SAN ROQUE EN SUS DEMANDAS**

El pasado viernes 13 de junio, los vecinos colindantes de la zona del Colegio de San Roque y la Tejera, presentaron un segundo escrito al Ayuntamiento con el fin de que se les escuche y se les atienda ante las quejas que tienen y que se tomen medidas de convivencia ciudadana respecto a la zona de barras y conciertos, que durante las fiestas patronales se ubican en el aparcamiento de dicho colegio.

No es el primer escrito que presentan estos vecinos, pues ya el año pasado, concretamente el 16 de septiembre de 2024 presentaron el primero, y desde entonces, no han sido ni recibidos ni atendidos por la Sra. Alcaldesa, para escuchar sus demandas.

Creemos que la labor más importante de un político de pueblo, es escuchar a sus vecinos, en sus demandas, en sus quejas, en sus necesidades, por todo ello rogamos a la Señora Alcaldesa o en quién ella delegue, se atienda y se escuche a estos vecinos, porque lo que solicitan se ajusta a la ley y a la normativa que tenemos que cumplir en base a la misma, y a la ordenanzas municipales.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión, siendo las 21:20 horas del día 26 de junio de 2025, de todo lo cual, como Secretaria, con el visto bueno de la Primera Teniente de Alcalde, doy fe.

Vº Bº La Primera Teniente de Alcalde

Dª María Nieves Martí Fernández

LA SECRETARIA

Verónica Ortega Cantó

***(Documento fechado y firmado digitalmente)***

